

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] y Dª. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que se personaron los días 15 a 17 de abril de 2008 en la fábrica de combustible de Juzbado (Salamanca), que tiene concedida la renovación de las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 2006.

Que la Inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre los programas de formación y reentrenamiento del personal con y sin licencia contenidos en los Informes Anuales de Explotación de los años 2006 y 2007. La agenda de la inspección había sido adelantada al explotador días antes; se adjunta copia de la misma como Anexo 1.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Dª [REDACTED] Técnico de Seguridad Nuclear, D. [REDACTED] Jefe de Gestión del Comportamiento, Dª [REDACTED] Técnico de Formación y a tiempo parcial por Dª [REDACTED] Técnico de Gestión de Calidad, actuando todos ellos como representantes del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma resulta:

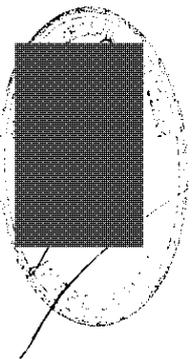
- Que fue solicitado el organigrama, que figura en la revisión 19 de enero de 2008 del Reglamento de Funcionamiento, con objeto de comprobar las dependencias organizativas de la fábrica.
- Que la revisión anterior contempla diferentes cambios organizativos en la organización de la fábrica de Juzbado.

DV 141202

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que uno de los cambios organizativos ha consistido en desdoblar la antigua Dirección de Combustible en dos direcciones: la Dirección de Fabricación de Combustible, responsable de la explotación de la Fábrica de Combustibles de Juzbado, y la Dirección de Tecnología y Comercial de Combustible.
- Que otros cambios han sido la modificación de la estructura de la "Organización de Seguridad" y la creación de la "Organización de Gestión del Comportamiento".
- Que con los cambios anteriores, en la actualidad, la "Organización de Seguridad" está formada por "Operación y Supervisión", "Protección Radiológica", "Seguridad Nuclear y Salvaguardias" y "Gestión Ambiental".
- Que la Organización de Gestión del Comportamiento es una sección transversal, dependiente directamente del Director de Fabricación de Combustible, y con la misión de aportar una visión global de todos los riesgos que se pueden dar en la fábrica: nucleares, convencionales, de calidad y de fabricación.
- Que entre las funciones de la Organización de Seguridad se encuentran la de establecer los planes, programas, manuales y procedimientos necesarios para la correcta gestión de la Protección Radiológica (PR), la Seguridad Nuclear (SN), la Protección Física (PF) y la Protección al Medio Ambiente (MA); así como formar y entrenar al personal en materia de Protección Radiológica, Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Plan de Emergencia (PE).
- Que la Dirección de Organización y Control elabora los programas de formación generales de la empresa no relacionados con la SN, PR, etc., siendo para estas materias la Sección de Seguridad la responsable de su programación y ejecución. Para tal fin cuenta con el trabajo de un técnico superior en su área, siendo los expertos correspondientes (Seguridad, PR, etc.) los encargados de su impartición.
- Que los procedimientos de ENUSA, están estructurados en los tres niveles siguientes de mayor a menor rango: nivel 1, Manual de gestión de calidad; nivel 2, Procedimientos de operación de ENUSA (POEs); nivel 3, resto de procedimientos e instrucciones.
- Que disponen de un procedimiento de formación, el de título "FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL" (P-OE-04.003), siendo mostrado y revisado la Rev. 2 del 15/03/07.
- Que en el procedimiento citado anteriormente se indica que la responsabilidad de establecer los programas de formación, supervisar y, en su caso, dirigir la formación y actualizar los registros de formación y experiencia de su personal, corresponde a los Jefes de las distintas Organizaciones.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que fue entregada copia de la última revisión del procedimiento P-SEG N° 0002: "FORMACIÓN DEL PERSONAL DE JUZBADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, PLAN DE EMERGENCIA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS", revisión 3 de fecha 10/04/08 . Se revisaron todos los cambios introducidos.
- Que en el procedimiento citado se indica que aplica al personal de plantilla y contratas, y en el se establece que es la Organización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (SNS) (punto 12.2.1 del procedimiento) la responsable de "coordinar el entrenamiento del personal de Fábrica en materia de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Protección Radiológica y Medio Ambiente, Plan de Emergencia y Experiencia Operativa", se ha de entender que cuando dice personal de Fábrica ha de ser tanto el de plantilla como el de contrata.
- Que la Organización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (SNS) es, según el P-SEG-0002 la responsable de formar y entrenar adecuadamente a todo el personal de la Fábrica en materia de Plan de Emergencia, MA, PR, Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Experiencia Operativa. Para ello ha de organizar, gestionar e impartir los cursos de formación correspondientes, además de evaluar los conocimientos adquiridos y mantener actualizada la base de datos con los registros de formación.
- Que el Reglamento de Funcionamiento indica la existencia de doble registro de formación; ya que en el punto 3.3 se especifica que *"la formación que ha recibido cada una de las personas que desarrollan su trabajo en ENUSA está identificada en el documento denominado Registro de Formación y Experiencia (RFE)";* y que *"adicionalmente la Organización de Seguridad mantiene una base de datos con los registros de la formación impartida en materia de Seguridad y Protección Radiológica"*.
- Que la información sobre los registros generales de formación, está contenida en la base de datos mediante fichas informatizadas de formación de ENUSA (CODEX), siendo su cumplimentación responsabilidad de cada trabajador y de sus superiores, sin que la organización de Seguridad la supervise, por lo que no se garantiza que esté actualizada. De esta ficha la Organización de Seguridad recoge los datos relacionados con la formación en SN, PR, MA, etc.
- Que la Inspección insistió en la conveniencia de que se unifique la coordinación y el control de **todos** los cursos relacionados con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica, entendiéndose por tales todos los que afecten a las tareas que pueden tener un impacto directo o indirecto sobre la misma. En el Reglamento de Funcionamiento se indica que *"la Dirección de Organización y Control es responsable de..... y la formación del personal "*, sin embargo asigna a la Dirección de Combustible la *"realización de los programas de cualificación de los operarios"* y a las distintas Organizaciones *"formar y mantener las cualificaciones requeridas para el personal de su organización"*.

- Que la formación inicial está recogida en procedimientos específicos para cada Organización, siendo delegadas las funciones en ellas mismas, siendo únicamente responsable de la formación en SN, MA, PR, etc., la Organización de Seguridad. Se mostró la programación de la Organización de Seguridad que es auditada por GC comprobando que los registros son concordantes con el puesto a cubrir.
- Que la Organización SNS dispone, aparte del Jefe de Seguridad, de un técnico para la coordinación de todas las acciones formativas que son de su responsabilidad. La instalación tiene un aula de gran capacidad para la impartición de cursos, aunque no suelen impartirse sesiones de más de 20 personas. Se ha modificado el procedimiento P-SEG-0002 fijando un máximo de 25 asistentes.
- Que se entregó copia del Manual de Formación Básica en Protección Radiológica, que fue examinado por la Inspección, comentando que les parecía adecuado.
- Que se pidió el registro de cualificación de un instructor de PR, que según la IS-06 del CSN debe ser firmado por el Jefe del Servicio de Protección Radiológica. Este instructor es el encargado de impartir la formación básica en PR y la formación específica en PR, SN y Salvaguardias, PE y MA. Se pidió y fue mostrado el procedimiento P-PR-1516.
- Que se revisó la ficha de un instructor cualificado para impartir la formación en PR. Se encontró que entre los cursos recibidos para su formación se encuentran recogidas 100 horas de formación en PR cuando realmente esas horas son las totales que recibió para la preparación de su licencia de supervisor, siendo muchas menos las dedicadas a la formación en PR.
- Que disponen de cuatro titulados superiores cualificados para impartir la PR, además de los dos JSPR de la instalación.
- Que se pidió la planificación de Formación del año 2007 para compararla con la realmente realizada.
- Que se revisaron las hojas de firmas de los asistentes a la Formación Básica en PR.
- Que en cuanto a la forma actual de avisar de los cursos a realizar por el personal, contestaron que se avisa a los responsables de cada Organización y que además se colocan listados de convocados en los tableros de anuncios con los correspondientes horarios. Actualmente la convocatoria a cursos se realiza mediante una comunicación por correo electrónico, se mostró una copia de un curso, constatando que además de los convocados aparece el nombre de sus jefes y del instructor.
- Que se preguntó sobre la formación que se imparte antes de un cambio del puesto de trabajo. El técnico encargado de la formación es informado del cambio que se va a realizar y él analiza la



formación complementaria que es necesario impartir, generalmente es la formación específica del puesto a cubrir, ya que la básica se imparte a todo el personal. Se revisó un caso particular.

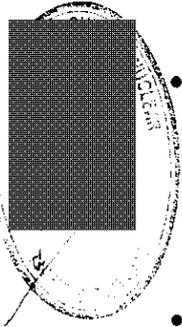
- Que la Inspección indicó que Garantía de Calidad o quien proceda debería intentar que se unificaran los criterios de registros de la formación y reentrenamiento, ya que cada Organización los tiene establecidos de distinta forma.
- Que se pidió el dossier del curso de EO realizado el 24/05/07. Asistieron todos los supervisores menos uno, asistió también uno de los JSPR y los técnicos titulados de la Organización de Seguridad.
- Que se revisó la ficha de cursos del supervisor que no había asistido al curso anterior para comprobar otras posibles inasistencias. Verificando un cumplimiento de asistencias del 80% cuando por procedimiento (PSE-02) el mínimo requerido es del 70%, por lo que no se requiere recuperación.
- Que se comprobó que no figura ninguna persona que no haya realizado al menos el 70% de la formación programada.
- Que se mostraron los protocolos preparados para la formación de los nuevos operadores y supervisores que se impartirá, para los operadores en 6 semanas con 2 horas al día de formación, trabajando el resto de la jornada en su puesto de trabajo o ampliando la jornada en esas 2 horas si no coinciden con su turno.
- Que para los nuevos operadores se han programado 43 sesiones de dos horas de tres a cinco de la tarde.
- Que los operadores reciben anualmente formación de reentrenamiento que incluye conocimientos básicos y específicos.
- Que para el año 2008 se ha programado que los operadores de Sala de Control realicen rondas acompañando al supervisor de turno, como parte de su reentrenamiento anual como personal con licencia.
- Que se constató que no se realizan evaluaciones teóricas del reentrenamiento del personal con licencia, realizándose únicamente evaluaciones de la formación obligatoria del personal sin licencia (PR, MA, EO, etc.) recogida en la Instrucción del Consejo IS-06.
- Que disponen de una base de datos de unas 1700 preguntas que se utiliza para generar los exámenes de la formación obligatoria. Se mostraron las hojas de respuestas de todos los participantes en uno de los exámenes.

CSN



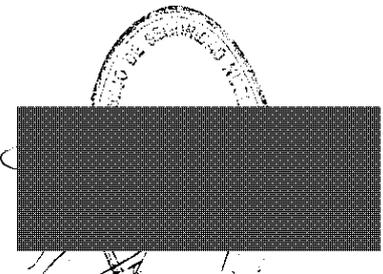
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

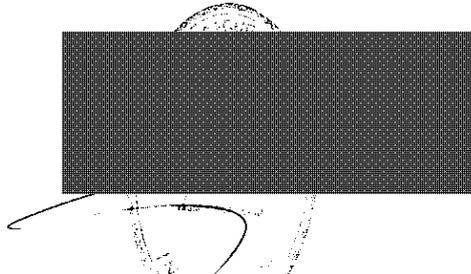
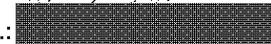
- Que para el personal fijo (de plantilla o de contrata) se pasa un test de 55 preguntas, siendo para el personal esporádico de 20 preguntas. El test es confeccionado por un experto no usándose métodos aleatorios, seleccionando las preguntas en función del colectivo que realiza el curso y de los objetivos del mismo.
- Que los test son corregidos informáticamente, evaluándose por separado cada una de sus partes (MA, PR específica, PE, SN y Salvaguardias), debiéndose obtener en cada una de las partes un mínimo del 70%
- Que se mostraron los test de evaluación de la formación.
- Que Garantía de Calidad (GC) informó que anualmente se programan las auditorías a realizar, se elabora un programa de auditorías internas y otro de externas para contratistas. La periodicidad de la auditoría específica a Formación es de 2 años, además en todas las auditorías a los procesos se verifica los aspectos formativos de cada organización.
- Que a la Organización de Seguridad se le realiza una auditoria anual de explotación en donde se revisa el proceso de calidad, incluyendo la formación en emergencias y la formación obligatoria.
- Que se mostró el "*Informe de auditoría interna*" (INF-AUD-001662) de la última realizada el 11/04/08, apreciándose un alcance adecuado, figurando las deficiencias y las acciones a tomar y recomendaciones. Se aplica el procedimiento general de auditoría 16003 AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES, no disponiendo de un procedimiento específico para las auditorías de Formación.
- Que en el "*Informe de auditoria interna a explotación*" (INF-AUD-001361) de fecha 20-09-2006 se detectaron seis deficiencias, dos acciones a tomar y una recomendación.
- Que en el "*Informe de auditoria interna a explotación*" (INF-AUD-001621) de fecha 21-12-2007 se detectaron doce deficiencias, dos acciones a tomar y cinco recomendaciones.
- Que mensualmente se emite un informe de "Actividades abierta" que se envía por correo electrónico a todos los implicados.
- Que se verifica el cumplimiento del Sistema de Calidad aplicado a las actividades asociadas a los procesos de organización, comunicación y formación, entrenamiento y cualificación del personal.
- Que tienen previsto mejorar la aplicación informática de registros personales RFE de formación para unificar criterios.



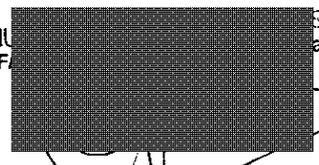
Que por parte del titular se dieron las facilidades necesarias para desarrollar la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 14/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de junio de 2008.


Edo.: 
INSPECTOR


Fdo.: 
INSPECTORA

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta: CSN/AIN/JUZ/08/107
en documento anexo.

ENL  S.A.
F 
Fdo.: 

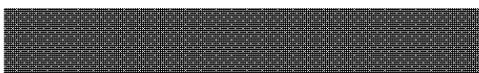
TRAMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita al titular de la instalación o persona que, en su nombre, haya presenciado la inspección a que firme el Acta e incluya los comentarios que estime pertinentes.

ANEXO 1

AGENDA INSPECCIÓN A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL CON Y SIN LICENCIA DE INSTALACIONES NUCLEARES.

AÑO 2008

PARTICIPANTES:



LUGAR:

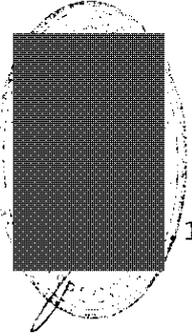
FÁBRICA DE JUZBADO

FECHA:

15, 16, 17 de Abril de 2008

AGENDA

ORGANIZACIÓN

- 
- 1 Determinar los responsables de los programas de formación y reentrenamiento, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, del personal propio y contratado, organización y funciones. Recursos humanos.
 - 1.2 Revisar los procedimientos de gestión de los programas y comprobar que el alcance es el correcto.
 - 1.3 Comprobar el sistema de registro y archivo de los expedientes de formación y experiencia profesional del personal y su actualización.
 - 1.4 Comprobar la actualización de los programas de formación y reentrenamiento mediante la inclusión en los mismos de la experiencia operativa propia y ajena, modificaciones de diseño, etc.
 - 1.5 Requisitos de formación exigidos al personal de contrata.

2 INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL CON LICENCIA

2.1 Pedir aclaraciones y/o información suplementaria del informe enviado al CSN.

2.2 Evaluación del informe recibido (comentarios)

3 MEDIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN E IMPLICACIONES DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

3.1 Comprobar qué tipo de evaluación de los programas realiza el titular.

3.2 Preguntar sobre las conclusiones del análisis de los incidentes acaecidos en la Instalación en los que ha habido error humano y si este fuera achacable a algún fallo en la formación del personal. Acciones tomadas.

3.3 Medios disponibles de formación y entrenamiento: Instructores, Aulas, textos, vídeos, etc.

4 GARANTÍA DE CALIDAD

Revisar/comentar el grado de supervisión de GC de las actividades de formación. En particular auditorías del sistema, alcance, frecuencia y resultado de las mismas.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF.:CSN/AIN/JUZ/08/107

✓ **Página 1 de 7, párrafo 7**

Donde dice:

“Que fue solicitado el organigrama, que figura en la revisión 19 de enero de 2008.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que fue solicitado el organigrama, que figura en la revisión 19 de febrero de 2008.....”

✓ **Página 3 de 7, párrafo 6**

Donde dice:

“En el Reglamento de Funcionamiento se indica....sin embargo asigna a la Dirección de Combustible la.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“En el Reglamento de Funcionamiento se indica....sin embargo asigna a la Dirección de Fabricación de Combustible la.....”

✓ **Página 4 de 7, párrafo 2**

Donde dice:

“Que la organización de SNS dispone, aparte del Jefe de Seguridad, de un técnico para la coordinación.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la organización de SNS dispone, aparte del Jefe de Seguridad Nuclear, de un técnico para la coordinación.....”

✓ **Página 6 de 7, párrafo 1**

Donde dice:

“Que para el personal fijo (de plantilla o de contratados) se pasa un test de 55 preguntas, siendo para el personal esporádico de 20 preguntas.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que para el personal fijo (de plantilla o de contratados) se pasa un test de 55 preguntas en lo que se refiere a Formación Específica de la Instalación, siendo para el personal esporádico de 20 preguntas.....”

✓ **Página 6 de 7, párrafo 6**

Donde dice:

“Se aplica el procedimiento general de auditoria 16003 AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES,.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Se aplica el procedimiento general de auditoria P-OE-16.003 AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES,.....”

✓ **Página 6 de 7, párrafo 7**

Donde dice:

“Que el “Informe de auditoria interna a explotación” (INF-AUD-001361) de fecha 20-09-2006 se detectaron seis deficiencias, dos acciones a tomar y una recomendación.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que el “Informe de auditoria interna a explotación” (INF-AUD-001361) de fecha 20-09-2006 se detectaron doce deficiencias, dos acciones a tomar y cinco recomendaciones.”

✓ **Página 6 de 7, párrafo 8**

Donde dice:

“Que el “Informe de auditoría interna a explotación” (INF-AUD-001621) de fecha 21-12-2007 se detectaron doce deficiencias, dos acciones a tomar y cinco recomendaciones.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que el “Informe de auditoría interna a explotación” (INF-AUD-001621) de fecha 21-12-2007 se detectaron seis deficiencias, dos acciones a tomar y una recomendación.”

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/08/107 correspondiente a la Inspección realizada en la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, para realizar comprobaciones sobre los programas de Formación y reentrenamiento del personal con y sin licencia de la central, los Inspectores que la suscriben declaran:

Hoja 1, párrafo 7º: Se acepta el comentario.

Hoja 3, párrafo 6º: Se acepta el comentario.

Hoja 4, párrafo 2º: Se acepta el comentario.

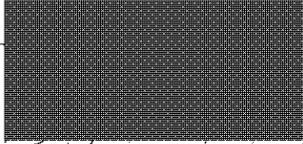
Hoja 6, párrafo 1º: Se acepta el comentario.

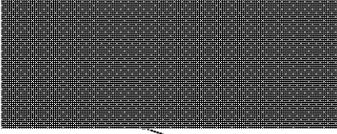
Hoja 6, párrafo 6º: Se acepta el comentario.

Hoja 6, párrafo 7º: Se acepta el comentario.

Hoja 6, párrafo 8º: Se acepta el comentario.

Madrid, 10 de Julio de 2008


Edo: 
INSPECTOR


Edo: 
INSPECTORA

